

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, informando que la parte demanda presento recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento ejecutivo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de marzo de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ.

Auto Interlocutorio No.413

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial, y el parágrafo del Artículo 9 del Decreto 806 de 2020 que establece, “*Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente*”, como como quiera que no se encuentra acreditada la entrega del escrito de traslado a la parte demandante a través del canal digital, el Despacho impartirá el trámite que corresponde a los medios de defensa alegados por la parte demandada, conforme las voces del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: ORDENAR por Secretaría correr traslado a la parte demandante y por el término de tres (03) días, del recurso de reposición presentado por la parte demandada LINA MARIA RODRÍGUEZ SIERRA a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ABERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1685a53c2fd73a4c5f09bb8444ceb67c106495cfce03581a26bca95957c86e8**
Documento generado en 16/03/2021 12:07:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI</p> <p>EN ESTADO Nro.46 DE HOY 16/03/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>MARÍA DEL MAR IBARGÜEN Secretaria</p>
--